

## **RESOLUCION N° 51/2014**

**PARANA, 21 de abril de 2014.-**

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

La Resolución N° 49/2014 mediante la cual se designo al Dr. **José Emiliano Arias**, como **FISCAL AUXILIAR PROVISORIO** de la Localidad de Chajarí, disponiéndose el cese de la Dra. **María Clara Mondragón Pafundi**.-

Que el Sr. Fiscal de la UFI Chajarí, propone el corrimiento provisorio de los agentes de esa localidad, a los efectos de maximizar los recursos existentes en la mencionada Unidad Fiscal, solicitando se designe a la Dra. María Clara Mondragón Pafundi como Escribiente Mayor Interina, y retornando a su cargo de Escribiente el agente Carlos Vera, y la Srta. María Celeste Benz como Escribiente Interina.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 9544,

### **RESUELVO:**

**1º) DESIGNAR a la Dra. MARIA CLARA MONDRAGON PAFUNDI**, actual Escribiente Titular de la Sala Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, **como Escribiente Mayor Interina de la UFI Chajarí**, a partir del día de la fecha, y hasta la cobertura definitiva por el Concurso correspondiente, o hasta nueva disposición, lo que ocurra primero.-

**2º) DISPONER la CONTINUIDAD del Sr. CARLOS DANIEL VERA,** actual Escribiente Mayor Interino de la UFI Chajarí, **como Escribiente Titular de la UFI Chajarí,** a partir del día de la fecha.-


**3º) DISPONER la CONTINUIDAD de la Srta. MARIA CELESTE BENZ,** actual Escribiente Suplente de la UFI, **como Escribiente Interina de la UFI Chajarí,** a partir del día de la fecha, y hasta la cobertura definitiva por el Concurso de Ingreso correspondiente, o hasta nueva disposición, lo que ocurra primero.-

**4º) DISPONER EL CESE de la Srta. ANDREA PAOLA ZUCHUAT,** actual Escribiente Interina de la UFI Chajarí, a partir del día de la fecha.-

**5º) ENCOMENDAR** al Sr. Fiscal Titular de la Localidad de Chajarí Dr. Maximiliano Otto Larocca Rees, para que practique las toma de juramento y ponga en posesión de los cargos respectivos, debiendo remitirse a la brevedad a esta PG las actas correspondientes.-

**6º) LIBRAR** oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, para su conocimiento, a efectos que se efectúen los trámites de rigor.-

  
JORGE AMILCAR LUCIANO GARCIA  
PROCURADOR GENERAL  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Seguiente se libraron oficios nº 230 y 231. 

OSCAR ADRIAN DOSBA  
SECRETARIO  
REPRESENTACIÓN GENERAL

Asunto: FW: oficio procuracion

De: Maximiliano O. Larocca Rees <laroccamaxi@hotmail.com>

Fecha: Mon, 21 Apr 2014 14:47:18 +0000 [21/04/14 11:47:18 ART]

Para: procuraciongraler@jusestrerios.gov.ar <procuraciongraler@jusestrerios.gov.ar>

From: maclaramondragon@hotmail.com  
 To: laroccamaxi@hotmail.com  
 Subject: oficio procuracion  
 Date: Mon, 21 Apr 2014 11:34:58 -0300

O F I C I O

CHAJARI, 21 de abril de 2014N° 24

SEÑOR PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS DR. JORGE A. GARCIA SU DESPACHO  
 A R A N A (ER).- Tengo el alto honor de dirigirme a Ud., como Agente Fiscal de esta Jurisdicción, a los fines de comunicarle que la Srta. MARIA CLARA MONDRAGON, quien cumplía funciones de Fiscal Auxiliar interina cesa en dicha función el día de hoy, siendo su cargo escribiente titular de la Sala Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia. En efecto, esta Unidad Fiscal, cuenta con el siguiente personal: JOSE MARCELO HERRMANN, Jefe de Despacho, CARLOS DANIEL VERA, Escribiente mayor suplente, MARÍA CELESTE BENZ, Escribiente suplente y ANDREA PAOLA ZUCHUAT, escribiente interina.-

Precisado ello, como medida paliativa a fin de asegurar la continuidad del servicio de justicia de esta Fiscalía, en tiempo y forma, salvo su elevado criterio, solicito se disponga provisoriamente el corrimiento de la situación de revista actual de los siguientes agentes, estos es: con carácter de Escribiente Mayor suplente: MARIA CLARA MONDRAGON PAFUNDI, Escribiente titular: CARLOS VERA, y con carácter de escribiente Interina: MARIA CELESTE BENZ. Asimismo solicito que la Srta. Andrea Paola Zuchuat continúe desempeñando el cargo de practicante que desempeñaba con anterioridad.-

Por todo lo expuesto, intereso se sirva considerar la petición formulada, por ser de estricta necesidad su tratamiento y de estimarlo procedente, se resuelva favorablemente a la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta el limitado personal que cumple funciones en esta Unidad Fiscal.-  
 DIOS GUARDE a V.E.-

Maximiliano O. LAROCCA REES- Agente Fiscal -